

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DA A CONOCER LOS CRITERIOS PARA LAS AUDITORÍAS

Circular 66/2025

El pasado 20 de octubre del presente año, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó, mediante el comunicado 53/2025, los criterios utilizados para la programación de auditorías. En dicho documento, la autoridad fiscal precisó que únicamente audita a los contribuyentes que presentan conductas consideradas de alto riesgo, tales como la posible evasión de impuestos, la omisión de retenciones, o la intención de obtener saldos a favor inexistentes, entre otras irregularidades.

De acuerdo con el comunicado, el SAT ha detectados diversos escenarios, como los que se enlistan a continuación:

- ❑ Celebran operaciones con factureras o nomineras.
- ❑ Presentan pérdidas fiscales recurrentes.
- ❑ Simulan o abusan de deducciones.
- ❑ Obtienen ingresos que no son declarados.
- ❑ Abusan de estímulos fiscales.
- ❑ Presentan inconsistencias entre lo que importan o compran y lo que venden.
- ❑ Importan productos con precios por debajo del mercado, e incumplen con regulaciones o restricciones no arancelarias.
- ❑ No pagan retenciones por sus empleados.
- ❑ Realizan operaciones con paraísos fiscales.
- ❑ Solicitan devoluciones improcedentes.
- ❑ Pagan menos impuestos en tasa efectiva comparado con su sector.

Una vez que la autoridad identifica estos escenarios con base en sus criterios institucionales, se da prioridad al inicio de auditorías para los contribuyentes que presentan mayores calificaciones de riesgo.

Ahora bien, para el ejercicio fiscal 2026, se tiene contemplado iniciar el siguiente número de auditorías, de acuerdo al padrón auditable correspondiente:

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA, DA A CONOCER LOS CRITERIOS
PARA LAS AUDITORÍAS

Circular 66/2025

Tipo de contribuyentes	Porcentaje de contribuyentes a auditar respecto al padrón (%)	Universo de contribuyentes (número)	Número promedio de contribuyentes a auditar anualmente
Grandes contribuyentes	6.3 %	15,873	1,200
Pequeños y medianos	0.02%	66,809,431	12,000
Comercio exterior	2.5 %	116,467	3,000
Totales	8.83	66,825,304	16,200

Por lo anterior, reiteramos a los contribuyentes la importancia de revisar y fortalecer sus procesos internos, así como de contar con la documentación y evidencias necesarias que respalden sus operaciones, con el fin de mitigar cualquier posible contingencia fiscal.

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA, DA A CONOCER LOS CRITERIOS
PARA LAS AUDITORÍAS

Circular 66/2025

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.
Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía.

Digital Invoice

TKK Create IT, S.A. de C.V.

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas
Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del
Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí,
México.

T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx



MOORE



DIGITAL
INVOICE